



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 358-2015-GR/MOQ.

Fecha: 22 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 530-2015-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en el cual solicita se emita Resolución aprobando el **Plan de Trabajo para el Inicio de Actividades de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformado por Ley N° 27680, y lo previsto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, conforme al Artículo 3.2 de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, un Proyecto de Inversión Pública constituye una inversión, limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes y servicios de una Entidad, cuyos beneficios se generen durante la vida útil del Proyecto y estos sean independientes de los otros Proyectos (...);

Que, mediante Informe N° 214-2015-GRDE/GR.MOQ., de fecha 31 de marzo del 2015, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, eleva a la Gerencia General Regional el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para ser aprobado; asimismo, requiere la asignación presupuestal para el inicio de actividades inherentes a la etapa de pre-inversión de los Proyectos y actividades conexas;

Que, por Informe N° 324-2015-GRDE/GR.MOQ., la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la inscripción de la Unidad Formuladora en el Banco de Proyectos, remitiendo adjunto el Formato SNIP - 01 y copia del Plan de Trabajo 2015; por lo que mediante Informe N° 342-2015-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ., la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, procedió al registro del nuevo Responsable de la Unidad Formuladora de la GRDE, conforme a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con Informe N° 341-2015-GRDE/GR.MOQ., de fecha 19 de mayo del 2015, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la asignación presupuestal para el inicio de actividades de la Unidad Formuladora, siendo necesario para retomar las actividades inherentes a la etapa de pre-inversión de los Proyectos y actividades conexas; cuyo presupuesto inicial requerido asciende a la suma de S/. 111,041.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 399-2015-GRDE/GR.MOQ., de fecha 27 de mayo del 2015 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico eleva el Plan de Trabajo para el inicio de actividades de la Unidad Formuladora, para que sea aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N° 530-2015-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., indica que se ha procedido a realizar la respectiva modificación presupuestaria, con la finalidad de asignar el Crédito Presupuestario correspondiente al Plan de Trabajo, para el inicio de actividades de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **358-2015-GR/MOQ.**

Fecha: **22 de Junio del 2015**

De conformidad con la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO, por el monto de S/. 111,041.00 nuevos soles, con un plazo de ejecución de los meses de mayo a diciembre, por la Modalidad de Administración Directa y por Contrata, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución, según detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Cadena Presupuestal	: (0175) 9002.2001621.6000032 Estudios de Pre-Inversión Acciones de Unidad Formuladora de Desarrollo Económico
Clasificador Presupuestal	: 2.6.8.1.2.1 Estudio de Pre-Inversión
Presupuesto	: S/. 111,041.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Programación e Inversiones y a la Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GOBERNADOR
Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL

